



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 596/2023

DI-2023-596-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2023

VISTO el EX-2019-06739599-APN-DACMYSG#ANLIS, del registro de esta Administración Nacional, los Decretos N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y la Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE SALUD y la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1949/2011 y N° 144/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. Que el artículo 29 del citado Convenio prevé la posibilidad de incorporación del personal de planta permanente de otros regímenes escalafonarios en la Carrera de los Profesionales del Equipo de Salud.

Que mediante Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE SALUD y la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1949/2011 y N° 144/2011, respectivamente se aprobó el procedimiento para dicha incorporación.

Que por DI-2019-106837626-APN-ANLIS#MSYDS se aprobó el inicio, en el ámbito de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, del procedimiento para la incorporación de personal de planta permanente del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) en la Carrera de los Profesionales del Equipo de Salud, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Conjunta antes mencionada.

Que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” cumplimentó en autos, el procedimiento para la incorporación del Personal-Profesional de Planta Permanente del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, a la Carrera del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologada por el Decreto N° 1133/09.



Que posteriormente fue elevada por el suscripto al MINISTERIO DE SALUD para su intervención y posterior remisión a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO la propuesta de incorporación de agentes de esta A.N.L.I.S. al régimen de carrera profesional del Equipo de Salud elaborada por el COMITÉ DE VALORACIÓN de esta Administración Nacional mediante Acta N° 1.

Que por conducto del Dictamen de Firma Conjunta IF-2022-128869317-APN-SSEP#JGM se remitieron los actuados a esta Administración Nacional para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que en consecuencia corresponde disponer la incorporación de la agente REBELLA, Magdalena DNI 18.792.773 a la Categoría Profesional Adjunto Grado 7, Agrupamiento de Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial Producción y Fiscalización/Control, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente medida.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida de conformidad con las facultades emergentes del Decretos N° 1628 de 23 de Diciembre de 1996, N° 569 de 16 de Agosto de 2019 y N° 336 de 4 de Abril de 2020.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DISPONE

ARTICULO 1° — Incorpórese a la agente REBELLA, Magdalena DNI 18.792.773 a la Categoría Profesional Adjunto, Grado 7, Agrupamiento de Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial Producción y Fiscalización/Control, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente medida.

ARTICULO 2° — Comuníquese, notifíquese a la trabajadora por cualquiera de los medios contemplados en el Artículo N°41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

Pascual Fidelio

e. 14/06/2023 N° 44772/23 v. 14/06/2023

Fecha de publicación 14/06/2023